



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante	Juliana Nanclares Arredondo
Ejecutado	Edgar Arias Sandoval
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2019-00667-00
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 075
Decisión	Modifica liquidación de crédito

A través de escrito el apoderado judicial de la parte ejecutante presenta liquidación del crédito, indicando que el total adeudado por el ejecutado al mes de octubre de 2020, es la suma de **cinco millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos veintidós mil pesos con noventa centavos (\$5´676.422,90)**, procediendo por la Secretaría a dar traslado de la liquidación presentada.

Dentro del término de traslado la parte ejecutante guardó silencio. No obstante, dado que a la fecha no se ha demostrado el pago total de la obligación, pero la parte ejecutada ha allegado una serie de consignaciones, donde demuestra que realizó unos abonos a la cuenta bancaria de la ejecutante en los meses de octubre, noviembre, diciembre del año 2020, y en enero del presente año, el Despacho dando aplicación a lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso, procederá actualizar el crédito con los respectivos incrementos hasta el mes de mayo de esta anualidad así:

RADICADO: 2019-00667											
Digite el Nro. de mes para incremento >>			1								
Tasa de Ints 0,500%			Hasta 30-may-21			< Se recomienda liquidar el último mes completo para facilitar la liquidación a					
Saldo de Capital, Fl. >>			26.400.299,61								
Saldo de Intereses, Fl. >>											
Vigencia				Vr. % ipc Dic. Año Anterior		Cuotas Alimentarias		Vestuario		LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Desde	Hasta					Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
1-sep-20	30-sep-20				1.758.752,00	26.400.299,61		0,00	Valor	Folio	26.400.299,61
1-sep-20	30-sep-20	3,80%			1.758.752,00	28.159.051,61	30	140.795,26		140.795,26	28.299.846,87
1-oct-20	31-oct-20	3,80%			1.758.752,00	29.917.803,61	30	149.589,02	26.400.298,00	-26.109.913,72	3.807.889,89
1-nov-20	30-nov-20	3,80%			1.758.752,00	5.700.028,00	30	28.500,14	4.700.000,00	-4.671.499,86	1.028.528,14
1-dic-20	31-dic-20	3,80%			1.758.752,00	2.787.280,14	30	13.936,40	1.800.000,00	-1.786.063,60	1.001.216,54
1-ene-21	31-ene-21	1,61%			1.787.067,91	2.788.284,44	30	13.941,42	1.500.000,00	-1.486.058,58	1.302.225,87
1-feb-21	28-feb-21	1,61%			1.787.067,91	3.224.827,40	30	16.124,14		16.124,14	3.240.951,54
1-mar-21	31-mar-21	1,61%			1.787.067,91	5.011.895,31	30	25.059,48		41.183,61	5.053.078,92
1-abr-21	30-abr-21	1,61%			1.787.067,91	6.798.963,22	30	33.994,82		75.178,43	6.874.141,65
1-may-21	30-may-21	1,61%			1.787.067,91	8.721.564,75	30	43.607,82		118.786,25	8.840.351,01
Resultados >>									34.400.298,00	118.786,25	8.840.351,01
SALDO DE CAPITAL											8.721.564,75
MÁS COSTAS LIQUIDADAS, FL56											1.872.220,97
SALDO DE INTERESES											118.786,25
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS											10.712.571,98

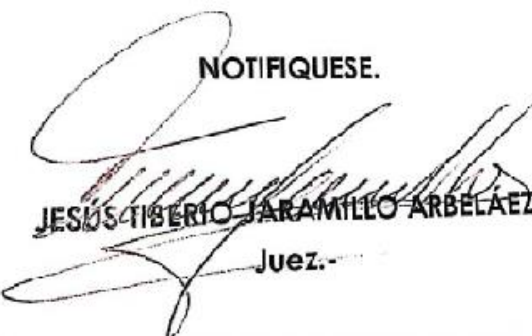
Conforme a expuesto, y en atención a la liquidación del crédito efectuada por la Secretaría, el señor **Edgar Arias Sandoval** adeuda a favor de la menor de edad **María Isabel Arias Nanclares**, la suma de **diez millones setecientos doce mil quinientos setenta y un pesos con noventa y ocho centavos (\$10'712.571,98)**, hasta el mes de mayo del presente año.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación del crédito en la forma como quedó plasmada en la parte motiva del presente proveído; por consiguiente, el señor **Edgar Arias Sandoval** adeuda a favor de la beneficiaria alimentaria **María Isabel Arias Nanclares**, la suma de **diez millones setecientos doce mil quinientos setenta y un pesos con noventa y ocho centavos (\$10'712.571,98)**, hasta el mes de mayo de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-